

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO

00155

DE 2024

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00896 del 2023 “Por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades legales que le confieren la Ley 489 de 1998 y en especial la Resolución número 00713 del 2 de septiembre de 2022 y el artículo 8 de la Resolución número 00805 del 4 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, indica que en aquellas entidades que cuenten con una planta global, el jefe del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, los requerimientos de la organización, sus planes y programas. Igualmente determinó que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas; podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir, sus responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 señala que es función del director general “20. Crear, conformar o asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación requieran”.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, determinando en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la entidad.

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, establece en su artículo 14 las funciones de la Subdirección General, entre ellas “(...) 5. Asistir al Director General en las instancias de coordinación creadas para establecer las condiciones de seguridad para la implementación gradual y progresiva del Registro.

6. Gestionar con las entidades pertinentes, la información necesaria para monitorear las acciones de grupos armados al margen de la ley que puedan afectar las condiciones en las cuales se desarrollen los procesos de restitución para tomar las medidas preventivas del caso. (...)”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se hace necesario redistribuir el Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad – GGPPS, de la Dirección General a la Subdirección General, dadas a las competencias y funciones asignadas a la Subdirección General.



GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00896 del 2023 "Por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones"

Que el director general de la entidad, a través del artículo 8º de la Resolución número 00805 de 2022, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que el artículo 8º del Decreto No. 2489 de 2006 señala que la integración de los grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, **no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados**, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 00896 de 2023, en lo relacionado a la agrupación de los Grupos Internos de Trabajo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Ajustar y agrupar los Grupos Internos de Trabajo del nivel central de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con las necesidades del servicio, planes, programas y proyectos, así:

Dirección General

1. Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios - GFRTT

Subdirección General

1. Grupo de Gestión de Prevención, Protección y Seguridad - GGPPS

Secretaría General

1. Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos - GGCIMAD
2. Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano - GGTDH
3. Grupo de Gestión Económica y Financiera - GGEF
4. Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - GGSOA
5. Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía - GGASC
6. Grupo Gestión Documental, Archivo y Memoria Histórica - GGDAMH

Dirección Jurídica de Restitución

1. Grupo de Gestión Registro y Etapa Judicial - GGREJ
2. Grupo de Defensa Judicial - GDJ

Dirección de Asuntos Étnicos

1. Grupo de Asuntos Indígenas y Rrom - GAIR
2. Grupo de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - GACNARP

Oficina de Tecnologías de la Información

1. Grupo de Gestión de Información y Sistemas de Información - GGISI
2. Grupo de Gestión en Servicios de TI y Seguridad de la Información - GGSTISI

Dirección Social

1. Grupo de Proceso Administrativo de Registro Judicial de Restitución de Tierras - GPARJRT

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00896 del 2023 "Por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan sus funciones"

PARÁGRAFO. La integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución No. 00896 de 2023, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **15 FEB 2024**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaría General

Proyectó Angelica Maria Bernal - Profesional Especializado - GGTDH
Revisó Andres Molano - Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

